

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año 20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 >
 Por seis meses 12'50 >
 Por un año 24'00 >

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno de la Provincia

Sección Provincial de Agricultura

3126

Siguiendo las instrucciones dadas por el Gobierno de la República en su Decreto de 24 de octubre próximo pasado, inserto en el BOLETIN OFICIAL de 31 del mismo mes, a fin de lograr la inmediata revalorización de los productos agrícolas especialmente del trigo, encaminadas a poder lograr el necesario equilibrio económico que asegure la estabilidad del mercado del trigo.

Se hace saber que es propósito de mi Autoridad hacer cumplir con toda fidelidad dicho importantísimo Decreto y a este fin los señores Alcaldes dispondrán:

Primero. Que por los medios más acostumbrados en cada localidad, hagan conocer el contenido del precitado Decreto ilustrándoles a los productores acerca de sus derechos y deberes, así como del precio establecido para la venta del trigo.

Segundo. Las Autoridades, Agentes de mi Autoridad y Presidentes de Asociaciones Agrícolas, Sindicatos, etc., comprobarán por cuantos medios estén a su alcance el precio del trigo, y en el caso de que un vendedor reciba su importe inferior al de la tasa (50 pesetas los 100 kilos, 21'50 la fanega) lo pondrán en conocimiento de esta Sección a fin de que sea sancionado debidamente.

Espero que en esta labor seré eficazmente secundado, con la cooperación de las Autoridades y de los mismos interesados.

Sírvanse acusar recibo de la presente Circular.

Logroño, 1.º de noviembre de 1933.—El Gobernador, *Alberto Pasos*.

Por esta Sección provincial de Agricultura, se ha fijado para el presente mes el precio de 0'60 pesetas el kilogramo de pan familiar, y 60 pesetas los cien kilogramos de harina panificable, con envase.

Lo que se hace público en este periódico oficial para debido conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 1.º de noviembre de 1933.—El Gobernador, *Alberto Pasos*.

Convocatoria para la elección de miembros de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia

3094

Debiendo celebrarse el domingo día 12 del presente mes de noviembre las elecciones reglamentarias para la renovación de la mitad de los miembros que constituyen la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión fecha 26 de agosto de 1932 y con sujeción a lo preceptuado sobre el particular en el Reglamento Orgánico y definitivo de 6 de mayo de 1927, se hace público anunciándolo en este periódico oficial, para conocimiento de los propietarios socios electores, haciendo constar lo siguiente:

1.º Que dichas elecciones se celebrarán el expresado día 12 de noviembre actual, en el domicilio social de la Cámara situado en Bretón de los Herreros, número 2, primero, único Colegio electoral, durante seis horas con-

secutivas, o sea desde las 8 a las 14.

2.º Que los ocho miembros a quienes corresponde cesar y alcanza esta renovación pertenecen:

Dos miembros a la Primera categoría del Primer grupo, que tiene 45 electores, donde están incluidos los propietarios que pagan más de 2.000 pesetas de contribución anual; otros dos miembros de la Primera categoría del Segundo grupo, que tiene 267 electores y en la que figuran los que pagan más de 500 pesetas hasta 1.000; dos miembros de la Primera categoría del Tercer grupo, que tiene 1.267 electores y la forman los que satisfacen más de 100 pesetas hasta 250, y otros dos miembros que pertenecen a la Segunda categoría del mismo Grupo tercero, que tiene 2.332 electores, y que la integran los que pagan más de 50 pesetas hasta 100.

3.º Que la Junta de Gobierno de la Cámara se reunirá y quedará constituida el día 7 durante las horas de las 19 a las 21, para recibir las candidaturas de representantes que se presenten de cada categoría, que deberán ser firmadas al menos por un número de electores equivalente al cinco por ciento de los que constituyen la categoría, o por veinte si el número es superior a 400 electores, y proceder así a la proclamación de candidatos.

En su consecuencia, se convoca por medio de la presente a los propietarios por Urbana de la provincia, socios electores de esta Cámara, ya sean personas jurídicas o naturales y que figuren y se hallen comprendidos en las citadas categorías de los respectivos grupos, y cuyas listas electorales están expuestas al público en las Oficinas de la Cámara para que puedan ejercitar en dichas elecciones su derecho electoral.

Logroño, 2 de noviembre de 1933.—El Gobernador, *Alberto Pasos*.

Inspección provincial Veterinaria

CIRCULAR 3117

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente la existencia del mal rojo en el término municipal de Briones, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan:

Sitio en que radican los animales enfermos: Calle del 14 de Abril, en las cuadras de don Deogracias Pecifia y don Esteban Matute.

Zona declarada infecta: La calle antedicha y las limítrofes.

Zona declarada sospechosa: Toda la jurisdicción.

Medidas adoptadas: Las dispuestas en los artículos 202 al 207, inclusive, del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 30 de octubre de 1933.—El Gobernador, *Alberto Pasos*.

CIRCULAR 3098

Por la Dirección general de Seguridad ha sido autorizada la proyección de las siguientes películas:

Chófer con faldas, Los Guardianes del mar, Las ocho golondrinas, (Casa Filmófono); Noticiario Fox núm. 42 ABC, vol. 5/0, (Casa Hispano Foxfilm); El amor de Juan Simón, (Casa Producciones D. A. S.); Paprica, Granito de sal, (Casa Carlos Stella); Manolesco, (Casa Ernesto González).

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 30 de octubre de 1933.—El Gobernador, *Alberto Pasos*.

Ministerio de la Gobernación

ORDENES 3069

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Nacional de Puericultura una plaza de Profesor Auxiliar de Laboratorio aplicado a la Puericultura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección general se convoque el correspondiente concurso-oposición para la provisión de la citada plaza, con arreglo a los normas que por la misma se estimen oportunas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1933.—P. D., José María Gutiérrez Barreal.

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Nacional de Puericultura una plaza de Profesor Auxiliar de Fisiología e Higiene infantil y de Puericultura de la primera y segunda infancia, indistintamente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección general se convoque el correspondiente concurso-oposición para la provisión de la citada plaza, con arreglo a las normas que por la misma se estimen oportunas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1933.—P. D., José María Gutiérrez Barreal.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 25 octubre 1933)

Administración Central

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TÉCNICA
3068

Con arreglo a lo establecido en la Orden de este Ministerio fecha 25 de septiembre último («Gaceta» del 5 del corriente), por la que se dispone la inversión de los créditos consignados en el capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 8.º del presupuesto vigente de este Departamento, por 400.000 pesetas, para la adquisición e instalación de aparatos de radio y de cinematógrafo,

Esta Dirección general procede al anuncio en la «Gaceta de Madrid» de las normas y condiciones a que habrán de ajustarse para cada caso y concurso cuantos deseen ofrecer los elementos señalados en esta convocatoria:

1.º A partir de la fecha de su aparición en la «Gaceta de Madrid» de este anuncio, y en el término de quince días naturales, y horas de diez a una, en la Sección de Material escolar de este Ministerio, que expedirá recibo detallado, podrá presentarse el modelo de aparato de radio o cinematógrafo cuya adquisición se proponga y a que se haga referencia en la instancia debidamente reintegrada que, conteniendo todos los detalles de la propuesta, folleto descriptivo de su funcionamiento y cuantos datos sean oportunos, los concurrentes, y en sobre cerrado y lacrado, habrán, asimismo, presentado el mismo día y durante iguales horas y términos en el Registro general de este Departamento, que de igual modo librará el oportuno recibo, que deberá exhibirse por el interesado al hacer entrega del modelo según antes se determina.

Por lo que afecta al concurso de aparatos de cine, podrán presentarse, bien las casas españolas directamente, o bien sus apoderados y sus representantes legalmente autorizados, así como las extranjeras, acompañando el recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y los comerciantes establecidos en España que justifiquen su condición de contribuyentes, también por el oportuno recibo del último trimestre o los gerentes o apoderados respectivos, legalmente autorizados.

3.º Si se tratare de aparatos de radio, y habiéndose de aplicar las normas de protección a la industria nacional, sólo podrán presentarse los que justifiquen que sus ofrecimientos se refieren a aparatos de construcción española, aun cuando sus elementos constructivos puedan ser de origen extranjero y en las mismas condiciones que las señaladas en el apartado anterior.

4.º Si los ofrecimientos se refieren a películas cinematográficas, habrán de ser de asuntos culturales, procedimientos de enseñanza, viajes, excursiones, artísticas o propias para escolares, quedando en libertad de presentar una de ellas, ya sea de paso universal o de 16 milímetros, como modelo, reseñándose con todo detalle el resto de las que se

ofrezcan y consignándose los precios, bien por cada una de las cintas, en total, por metros o como tengan por conveniente los concurrentes, siendo de aplicación lo señalado en cuanto a la forma del apartado primero.

5.º En los sobres que se presenten en el Registro general del Departamento no figurarán emblemas, sellos, nombres o indicación alguna que haga presumir o de lo que pueda deducirse la casa, entidad o persona que formule la propuesta, limitándose a poner el encargado de su admisión en el Registro general que es para el concurso de radio, aparatos de cine o películas. El funcionario que realice la admisión consignará estos datos en el sobre, adjudicándole un número de orden dentro de cada concurso y otro general de todos los presentados y, además, las marcas correspondientes al registro, sello de entrada y hora en que fué presentado, todo ello bajo su firma. El recibo que se expida contendrá dichas marcas y números sin consignar, como es natural, el nombre del interesado ni ninguna otra referencia. Los modelos que se presenten se designarán con iguales números y marcas que los figurados en el mencionado recibo del Registro.

6.º El Jefe del Registro general conservará todos cuantos pliegos se vayan presentando durante el término fijado, relacionándolos en un índice especial y al siguiente día de expirar el plazo de la convocatoria, y con su correspondiente índice hará entrega de ellos al señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

7.º La Dirección expresada, previas las formalidades que estime oportunas, procederá a la exposición pública de los modelos, consignando en cada uno el extracto del ofrecimiento y el nombre de la persona o casa proponente. Dicha Dirección, previo el asesoramiento que estime adecuado, con vista de las propuestas formuladas y de los modelos, atendiendo a su constitución, funcionamiento, solidez, condiciones, precio y si se ajusta o no a las condiciones que más adelante se establecen para cada caso, formularán propuesta de adquisición en cada concurso en la unidad o cuantía numérica o de precio que, dentro de las propuestas, estime oportunas, o de la declaración de dejarlos desiertos si estimase que los modelos presentados no satisfacen las exigencias requeridas.

8.º La Dirección general hará la adjudicación del servicio con carácter provisional, que no será elevada a definitiva hasta tanto no se justifique y entregue por los consignatarios el resguardo de haber ingresado en el Tesoro o en la Caja general de Depósitos o en sus Delegaciones provinciales la fianza que en cada caso se señale al otorgarse la adjudicación en el concurso como provisional.

9.º Los plazos de entrega que se ofrezcan no podrán exceder del 31 de diciembre de 1933 en su totalidad, pudiendo, desde luego, hacerse ofrecimientos de entrega en lotes o en cantidades escalonadas, que se fijarán en los oportunos ofrecimientos.

10. El pago de las facturas a los adjudicatarios se efectuará a petición de éstos, instruyendo el oportuno expediente, en el que se justificará haber hecho la entrega y haber sido aceptado por la Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica de los elementos a que la adjudicación se refiera.

11. Los ofrecimientos de aparatos de radio podrán alcanzar a la totalidad del crédito disponible de 250.000 pesetas o en la cuantía que tengan por conveniente los concurrentes pero siempre en número inferior a 25 aparatos.

12. Los aparatos radioreceptores de este concurso deberán incluir las válvulas necesarias para su funcionamiento y un juego de repuesto y dispondrán en su interior de altavoz, enchufe normal y unos suplementos para conectar con un segundo altavoz, y además un dispositivo para poder aplicar al aparato un receptor gramofónico.

Satisfarán las condiciones siguientes:

a) Cubrir un margen de longitudes de ondas comprendido entre 200 y 2.000 metros.

b) Tener una simplicidad en su manejo, con una escala iluminada y graduada en metros de longitud de onda.

c) La selectividad deberá ser tal que separe perfectamente emisoras cuya diferencia en la frecuencia sea de nueve kilociclos.

d) Los receptores tendrán una potencia convertible en sonido, sin distorsión de 1'5 vatios, con una señal de 100 microvoltios modulados a 40 por 100 aplicados entre las bornas de antena y tierra.

e) La cantidad en la reproducción deberá ser tal que el aparato reproduzca con uniformidad mayor que una variación de 40 por 100 todas las frecuencias acústicas contenidas en la modulación de la señal que se reciba, y comprendidas entre 50 y 5.000 ciclos por segundo.

f) Teniendo en cuenta la diferente situación de las Escuelas en que van a instalarse los aparatos respecto a las emisoras nacionales, podrán ofrecerse aparatos cuya sensibilidad mínima se ajuste a los valores siguientes:

1.º Para una salida de un vatio necesitarán 20 microvoltios de entrada a 1.000 K. C.

2.º Para una salida de 0'4 vatios necesitarán 70 microvoltios de entrada a 1.000 K. C.

g) No se admitirá ningún aparato que emplee un circuito que permita radiación al exterior.

h) El altavoz de que irá provisto el aparato será del tipo electrodinámico y capaz de convertir en sonido la potencia eléctrica de 1 1/2 vatio como mínimo, sin que por ello produzca distorsión o excesiva fatiga.

i) Los receptores ofrecidos podrán trabajar solamente con corriente alterna o continua y deberán poseer dispositivos que permitan ajustarlos a todas las tensiones de corriente que existan en España.

j) Los proponentes, aparte de la garantía técnica y financiera que se les exija, deberán garantizar durante un año el funcionamiento de los receptores presentados a concurso.

Cada oferta deberá ir acompañada:

a) De un modelo del aparato ofrecido.

b) De un claro esquema teórico del receptor y una nota indicando los tipos de lámparas empleadas y sus características eléctricas.

c) De unas instrucciones detalladas para su instalación.

13. La Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica podrá acordar cuantas pruebas y ensayos crea necesarios para su mejor conocimiento o requerirá a las Casas concurrentes para la explicación de cuantos detalles estime necesarios.

Madrid, 21 de octubre de 1933.
—El Director general, José Cebada.

(Gaceta 24 octubre 1933)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

SECCION DE VIAS Y OBRAS

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de acopio para reparación del firme en los kilómetros uno al tres del camino vecinal de Calahorra al Puente de San Adrián ejecutadas por el contratista don Melquiades Velilla, y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 modificando el artículo 65 del Pliego de Condiciones generales para la contratación de las Obras públicas, ordeno al señor Alcalde de Calahorra en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, remita a esta Dirección de Vías y Obras provinciales las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado Contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 31 de octubre de 1933.—El Presidente, Domingo Martínez Moreno.

Obras Públicas

Provincia de Logroño

ANUNCIO 3122

Recibidas definitivamente las obras de acopios y empleo de piedra para reparación del firme de los kilómetros 68 al 71 de la carretera de segundo orden de Burgos a Logroño, ejecutadas por el contratista don Eduardo Andrés, y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Santo Domingo y Bañares, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se

presenten contra el citado contrastista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 31 de octubre de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

ANUNCIO DE COBRANZA

Cuarto trimestre de 1933

Zona de la Capital

3110

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana Fiscal, Industrial y Utilidades, correspondientes al 4.º trimestre del actual ejercicio de 1933 tendrá lugar en esta Capital durante los días 1 de noviembre próximo al 10 de diciembre, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio por el Auxiliar de la Recaudación don Felipe Segundo Lusarreta, en los treinta primeros días del plazo expresado.

Se hace asimismo saber que, durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer efectivas éstas sin recargo, en la Oficina de Hacienda, establecida en la Avenida de Pi y Margall, número 4, piso primero, en las horas reglamentarias, advirtiéndoles que si dejasen transcurrir el día 10 de diciembre sin satisfacer los recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo, el del 10 por 100 de los débitos que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

La Oficina recaudatoria, estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13 excepción hecha de los días del 1 al 10 de diciembre en que además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de la cobranza, de las 15 a las 19 horas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación.

Zona de Alesanco

Alesanco, días 6 y 7 de noviembre.

- Azofra, 8 y 9.
- Badarán, 6 y 7.
- Baños de Río Tobía, 29 y 30.
- Berceo, 12 y 13.
- Bobadilla, 26.
- Canales, 3.
- Canillas, 16.
- Cordovin, 24.
- Estollo, 12 y 13.
- Hormilla, 2 y 3.
- Hormilleja, 4.
- Matute, 11 y 12.
- Mansilla, 4 y 5.
- San Millán de la Cogolla, 20 y 11.
- Tobía, 17.

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los señores Adjuntos y Suplentes que han de constituir las Mesas en los distintos Distritos de los pueblos de la provincia:

(Continuación) - 5

PUEBLOS	Distritos y Secciones	ADJUNTOS	SUPLENTES
Azofra	único	única	D. Mauro Martínez
Id.	Id.	Id.	» Gerardo Martínez
Badarán	único	1.ª	» Martín Antofañanzas
Id.	único	1.ª	» Pedro Alonso
Id.	único	2.ª	» Andrés Orduña
Id.	único	2.ª	D.ª Marcelina Aramberri
Bobadilla	único	única	D. Carlos Tobías
Id.	Id.	Id.	» José Somalo
Ollauri	Id.	Id.	» Juan Cruz Maleta
Id.	Id.	Id.	» Bruno Manzanos
Ojacastro	Id.	Id.	» Higinio Martínez
Id.	Id.	Id.	» Agapito Mateo
Tricio	Id.	Id.	» Eloy Alcalá
Id.	Id.	Id.	» Julián Alegría
Viniegra de Abajo	Id.	Id.	» Hipólito Vela
Id.	Id.	Id.	D.ª Francisca Viniegra
Id.	Id.	Id.	D. Eulogio Matute
Id.	Id.	Id.	» Eustaquio Marín
Ventosa	Id.	Id.	» Manuel Ayala
Id.	Id.	Id.	» Feliciano Bezares
Villavelayo	Id.	Id.	» Santiago Domínguez
Id.	Id.	Id.	» Gabriel Pereita
Zarzosa	Id.	Id.	» Manuel Martínez
Id.	Id.	Id.	» Rufino Martínez
Anguciana	Id.	Id.	» Pedro Marín
Id.	Id.	Id.	» Roque Mendoza
Ausejo	único	1.ª	D.ª Concepción López
Id.	único	1.ª	» Segunda López
Id.	único	2.ª	» Concepción Crespo
Id.	único	2.ª	D. Pedro Tejada
Canillas	único	única	» Martín Marcelino
Id.	Id.	Id.	» Manuel Manzanares
Corporales	Id.	Id.	» Agustín León
Id.	Id.	Id.	» Gonzalo Emiliano
Cuzcurrita	Id.	Id.	» Longinos Griseleña
Id.	Id.	Id.	D.ª Juana Alonso
Fuenmayor	único	1.ª	D. Martín Izarra
Id.	único	1.ª	» Víctor Izquierdo
Id.	único	2.ª	» Ignacio Hernández
Id.	único	2.ª	» Raimundo Gonzalo
Herce	único	única	D.ª Micaela Isla
Id.	Id.	Id.	D. Roque Adán
Ledesma	Id.	Id.	D.ª Paula Medel
Id.	Id.	Id.	» Teófila Nalda

- D. Trifón López
- » Julio López
- D.ª Facunda Ibarrola
- D. Benito Vegas
- » Víctor Vegas
- » Toribio Urzay
- » Arcadio Azofra
- » Vicente Azofra
- » Víctor Lumbreras
- » Carlos Lumbreras
- » Lorenzo Jorge
- » Marceliano Lahera
- D.ª Cristina Victoriano Her-
- nando
- D. Teodoro Victoriano Her-
- nando
- » Daniel Armas
- D.ª María Amparo Albiz
- D. Vicente Sáinz
- » Ezequiel Sánchez
- » Ignacio Velasco
- » Manuel Vázquez
- » León Pablo Pablo
- » Pedro Gutiérrez Pablo
- » Pedro López
- » León Galilea
- » Carmelo Lozano
- » Juan Francisco Lazcani
- » Benito Mangado
- » Martín Martínez
- » Roberto Dopereiro
- D.ª Francisca Vallejo
- » Jenara López
- D. Daniel Herrera
- » Eugenio Montoya
- D.ª Jacinta Hernando
- » Nicasia Moreno
- D. Benito Zorroza
- » Lamberto Marcos
- » Nicolás Merino
- » Nemesio Murillo
- » Paulino Olasolo
- » Julián Sotelo
- » Antonio Simón Ibáñez
- » Jacinto Llaría
- D.ª Lucía Llaría

(Continuad)

- Torrecilla sobre Alesanco, 16.
- Villaverde, 17.
- Villar de Torre, 13.
- Villarejo, 13.
- Villavelayo, 4.

Zona de Alfaro

- Aldeanueva, días 24, 25, 26 y 27 de noviembre.
- Alfaro, 6, 7, 8, 10 y 11.
- Rincón de Soto, 21, 22 y 23.

Zona de Arnedo

- Arnedo, días del 4 al 11 de noviembre.

- Arnedillo, 17 y 18.
- Enciso, 4 y 5.
- Herce, 12 y 13.
- Munilla, 7 y 8.
- Poyales, 3.
- Préjano, 14 y 15.
- Santa Eulalia, 9.
- Zarzosa, 6.

Zona de Autol

- Autol, días 2, 3 y 4 de noviembre.

- Bergasa, 3 y 4.
- Bergasillas, 2.
- Molinos, 16, 17 y 18.
- Quel, 8, 9 y 10.
- Robres, 21.
- Tudelilla, 23, 24 y 25.
- Villar de Arnedo, 20, 21 y 22.

Zona de Briones

- Abalos, días 3 y 4 de noviembre.
- Briones, 8, 9 y 10.
- Gimileo, 9.
- San Asensio, 11, 12 y 13.
- San Vicente, 5, 6 y 7.

Zona de Calahorra

- Calahorra, días 2 al 10 de noviembre.
- Pradejón, 8 al 11.

Zona de Casalarreina

- Anguciana, días 11 y 12 de noviembre.
- Casalarreina, 11 y 12.
- Cellorigo, 5.
- Cihuri, 11 y 12.
- Cuzcurrita, 4 y 5.
- Foncea, 3 y 4.
- Fonzaleche, 6 y 7.
- Galbarruli, 10.
- Ollauri, 6 y 7.
- Rodezno, 4 y 5.
- Sajazarra, 8 y 9.
- Tirgo, 4 y 5.
- Villalba, 13.
- Zarratón, 6 y 7.

Zona de Cenicero

- Cenicero, días 2, 3 y 4 de noviembre.

- Daroca, 12.
- Entrena, 6 y 7.
- Fuenmayor, 8, 9 y 10.
- Hornos, 5.
- Medrano, 5 y 6.
- Navarrete, 3, 4 y 5.
- Sojuela, 12.
- Sotés, 4 y 5.
- Torrementalvo, 3.

Zona de Cervera

- Aguilar, días 5 y 6 de noviembre.
- Cervera, 7, 8, 9 y 10.
- Cornago, 17 y 18.
- Grávalos, 11 y 12.
- Igea, 12 y 13.
- Muro, 20 y 21.
- Navajún, 3.
- Turruncún, 22.
- Valdemadera, 4.
- Villarroya, 22.

Zona de Haro

- Briñas, días 17 de noviembre.
- Haro, 2, 3, 4, 5 y 6.

Zona de Murillo

- Alcanadre, días 3 y 4 de noviembre.
- Ausejo, 6, 7 y 8.
- Zenzano, 21.
- Corera, 13 y 14.
- El Redal, 17 y 18.

Galilea, 15 y 16.
Jubera, 24 y 25.
Lagunilla, 22 y 23.
Murillo, 28, 29 y 30.

Zona de Nájera

Alesón, día 20 de noviembre.
Anguiano, 2, 3 y 4.
Arenzana de Abajo, 17 y 18.
Arenzana de Arriba, 16.
Bezares, 16.
Brieva de Cameros, 8.
Camprovín, 17 y 18.
Castroviejo, 11.
Huércanos, 25 y 26.
Ledesma, 10.
Manjarrés, 20.
Nájera, 28, 29 y 30.
Pedroso, 9 y 10.
Santa Coloma, 13.
Tricio, 23 y 24.
Urñueta, 22.
Ventosa, 21.
Ventrosa, 7.
Viniestra de Arriba, 6.
Viniestra de Abajo, 6.

Zona de Santo Domingo

Cirueña, día 13 de noviembre.
Ezcaray, 4, 5 y 6.
Manzanares, 13.
Ojacastro, 8 y 9.
Pazuengos, 20 y 21.
Santurde, 9 y 10.
Santurdejo, 9 y 10.
Santo Domingo, 24 al 30.
Valgañón, 6 y 7.
Zorraquín, 7.

Zona de Torrecilla

Almarza, día 24 de noviembre.
Ajamil, 4.
Cabezón, 3.
Clavijo, 19 y 20.
Gallinero, 8.
Hornillos, 7.
Jalón, 2.
Laguna, 2 y 3.
Larriba, 7 y 8.
Lasanta, 22.
Leza del Río Leza, 21.
Luezas, 17.
Lumbreras, 18 y 19.
Montalvo, 12.

Muro, 5.
Nestares, 13.
Nieva, 6 y 7.
Ortigosa, 2 y 3.
Pinillos, 24.
Pradillo, 8.
El Rasillo, 25.
Rabanera, 4.
Santa María, 12.
Soto, 15 y 16.
San Román, 9 y 10.
Torrecilla, 15 y 16.
Terroba, 17.
Torre, 11.
Trevijano, 23 y 24.
Villanueva, 25 y 26.
Villoslada, 20 y 21.

Zona de Treviana

Tormantos, día 3 de noviembre.
Ochánduri, 3.
Grañón, 4 y 5.
Villarta-Quintana, 4.
Corporales, 5.
Herramelluri, 6.
Hervías, 6.
Bañares, 7 y 8.

San Torcuato, 7.
Cidamón, 7.
Castañares de Rioja, 9 y 10.
Baños de Rioja, 9.
Villalobar de Rioja, 10.
Treviana, 11 y 12.
San Millán de Yécora, 11.
Leiva, 13 y 14.

Zona de Villamediana

Albelda, días 16 y 17 de noviembre.
Alberite, 8, 9 y 10.
Agoncillo, 20 y 31.
Lardero, 11 y 12.
Nalda, 9, 10 y 11.
Ribafrecha, 3 y 4.
Sorzano, 14 y 15.
Viguera, 7 y 8.
Villamediana, 5, 6 y 7.

Además de las fechas señaladas para el pago de las contribuciones en los diferentes pueblos podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas en los días 1.º al 10 del próximo diciembre en las cabezas de Zonas respectivas.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO 1933

MES DE AGOSTO

2659

		Provincia	Capital			Provincia	Capital			Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos	Nacimientos	479	63	Nacidos	Varones	236	33	Fallecidos	Varones	172	36
	Defunciones	352	70		Hembras	243	30		Hembras	180	34
	Matrimonios	72	11		Total	479	63		Total	352	70
	Abortos	20	7						Menores de un año	111	13
Por 1.000 habitantes	Natalidad	2'33	1'76	Abortos	Nacidos muertos	15	5	En establecimientos benéficos	Menores de 5 años	6	6
	Mortalidad	1'71	1'95		Muertos al nacer	1			De 5 y más años	29	26
	Nupcialidad	0'35	0'31		Muertos antes de las 24 horas	4	2		Total	35	32
	Mortinatalidad	0'10	0'20		Total	20	7		En establecimientos penitenciarios		
Población de la	Provincia	205.961									
	Capital	35.849									

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	8	1	26	Bronquitis (106)	4		Alumbramientos		485	70
2	Tifus exantemático (3)				Bronquitis crónica	2		Sencillos		7	
3	Viruela (6)			27	Neumonía (107 a 109)	16	3	Dobles			
4	Sarampión (7)	6		28	Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	4		Triples o más			
5	Escarlatina (8)			29	Diarrea y enteritis (119 y 120)	112	12	Matrimonios		66	9
6	Coqueluche (9)			30	Apendicitis (121)	8		De soltero y soltera		28	3
7	Difteria (10)	1		31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	12	4	De soltero y viuda		43	5
8	Gripe (11)			32	Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	7	3	De viudo y soltera		16	4
9	Peste (14)	1		33	Nefritis (130 a 132)	1	1	De viudo y viuda		4	1
10	Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	16	11	34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	1		De menos de 20 años		3	
	Tuberculosis de las meninges	3	1	35	Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	14	1	Varones		28	3
11	Otras tuberculosis (24 a 32)	1		36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	9	3	Hembras		28	4
12	Sífilis (34)			37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	1		De 20 a 24		4	1
13	Paludismo (Malaria) (38)	9	2	38	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc. (157 a 161)	1		Varones		5	3
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	14	5	39	Senilidad (162)	9	3	Hembras		1	
15	Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53)	4	3	40	Suicidio (163 a 171)	2	1	De 25 a 29		28	4
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55)			41	Homicidio (172 a 175)	3	1	Varones		16	4
17	Reumatismo crónico y gota (57 y 58)	1		42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198)	10	4	Hembras		32	7
18	Diabetes azucarada (59)	1		43	Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200)	8	3	De 30 a 34		4	1
19	Alcoholismo crónico o agudo (75)	2						Varones		5	3
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	3						Hembras		1	
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83)							De 35 a 39		2	
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82)	21	4					Varones		2	
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89)	5						Hembras		3	1
	Meningitis simple	17	2					De 40 a 49		1	
24	Enfermedades del corazón (90 a 95)	14	1					Varones		1	
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	13	4					Hembras		2	1
				Total		352	70	De 50 a 59		3	1
								De 60 y más		2	1
								No consta		3	1
								Defunciones			
								Solteros		100	15
								Casados		114	17
								Viudos		53	16
								No consta		34	10
										16	4
										32	7
										3	1

Logroño, 28 de septiembre de 1933.—El Jefe de Estadística, Francisco del Campo.

A la vez se advierte que si dejasen transcurrir el plazo señalado del 1.º de noviembre al 10 de diciembre próximo sin satisfacer su descubierto, incurrirán en el apremio de único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; si satisfacen sus débitos del 21 al último día de diciembre indicado, sólo satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día 1.º siguiente.

Logroño, 30 de octubre de 1933.
—El Tesorero de Hacienda,
F. Arenzana.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

Recurso núm. 45 de 1933
ANUNCIO 3016

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Letrado don Félix Macua Uriarte, en representación de don Serafín Ruiz Ruiz, fechado el 19 de los corrientes, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra resolución adoptada por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial el 18 de septiembre en la que se acordó postergar en el escalafón de funcionarios administrativos a dicho señor Ruiz; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art.º 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 23 de octubre de 1933.—El Secretario del Tribunal, Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Filiberto Arrontes.

Administración de Justicia

3089

Don Luis Moroy y Fernández, Juez Municipal de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por la Sociedad Limitada «Hijos de Juan Antonio Martínez», domiciliada en esta capital, contra doña Francisca Manuela Lozano Gil, vecina de Alfaro, sobre reclamación de cuatrocientas una pesetas y diez céntimos y costas; he acordado de conformidad con la parte actora sacar en venta en pública subasta los bienes inmuebles que le fueron embargados a dicha demandada doña Francisca Manuela Lozano, y que son los siguientes:

La nuda propiedad de tres fincas rústicas y de una quinta parte de urbana, cuyo usufructo pertenece a la madre de la ejecutada doña Francisca Gil Milagro, y que son las siguientes:

«1.ª Heredad en «Viejamala»

y brazal de «Pasamar», de ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda Este, viuda de Claudio Pascual; Sur, Blas Mateo; Oeste, viuda de Domingo Rueda, y Norte, Aurelio Martínez».

«2.ª Heredad en «Cabezcanales», de veinticuatro áreas cincuenta centiáreas; linda Norte, herederos de Mariana Bretón; Sur, Eusebio Rodríguez; Este, herederos de Joaquín Setién, y Oeste, Nieves Guinea».

«3.ª Heredad en «Cascajos»; linda Este, viuda de Marcelo Prusen; Sur, Manuel Lestau Marcilla; Oeste y Norte, brazal de Pasquier».

«4.ª Casa en la calle de Araciel, de esta ciudad; lindante por la izquierda, Juan Teodoro Bonel; por la derecha, Gregorio Muro, y por la espalda, calle de San Juan».

Cuyas fincas fueron tasadas en la cantidad de siete mil novecientas cuarenta pesetas y radicantes en el término municipal de Alfaro.

El acto del remate tendrá lugar el día treinta de noviembre próximo y hora de las diez, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

A instancia del demandante se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, apareciendo en dichos autos inmuebles que se hallan inscritos a nombre de la deudora en el Registro de la Propiedad de Alfaro, y que se hallan gravadas de la segunda, el derecho de nuda propiedad a favor de doña Francisca Manuela Lozano Gil, con una anotación de embargo a favor de don Hermenegildo Montiel Moreno para responder de doscientas veinte pesetas sesenta céntimos de principal y de setenta y cinco pesetas para costas y gastos, reclamadas ante el Juzgado Municipal de Alfaro.

Dado en Logroño, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y tres.—E/ Luis Moroy.—P. S. M.: El Secretario, José María de Colasa.

EDICTO 3078

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído del día de la fecha, dictado en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Logroño, dimanante de la causa número 9 del año 1933, contra Rufino Pinedo Ayala, por el delito de imprudencia, se cita a éste, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Audiencia Provincial de Logroño, con el fin de notificarle la concesión de los beneficios de la condena condicional, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en

forma al referido Rufino Pinedo Ayala, libro la presente que firmo en Santo Domingo de la Calzada, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Cortés.

Administración Municipal

EDICTO 3100

Don Tomás Anguiano del Campo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este término, Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 8.º, prescripción 1.ª, de la Ley de 23 de junio de 1909 y demás disposiciones vigentes de aplicación al caso, han sido formadas con relación a 1.º de septiembre último y quedan expuestas al público las listas de niños y niñas de este Municipio comprendidos en la edad de seis a catorce años; recordándose al propio tiempo, mediante el presente edicto, la obligación que tienen los padres, tutores o encargados de todos los niños o niñas de la expresada edad, de inscribir a sus hijos o pupilos en el Registro escolar y hacerlos figurar en la matrícula de una de las Escuelas de la localidad o de justificar la forma en que les den la enseñanza elemental.

Dado en Anguiano, a 29 de octubre de 1933.—El Alcalde, Tomás Anguiano.

ANUNCIO 3113

El Ayuntamiento de mi presidencia ha nombrado Recaudador ejecutor de los arbitrios e impuestos de este Ayuntamiento a don Julio Pérez Gracia, vecino de Logroño.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que se le guarden las consideraciones y preeminencias que corresponden a los de su clase.

Tormantos, 28 octubre 1933.—El Alcalde, Roberto Barona.

ANUNCIO 3119

En la barrera de esta villa se encuentra un potro negro añaco con una pequeña estrella.

El que justifique ser su dueño le será entregado previo pago del importe de este anuncio y gastos de manutención.

Viniestra de Abajo, 31 octubre de 1933.—El Alcalde, A. Moreno.

EDICTO 3079

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia un suplemento de crédito por medio de transferencias de los Capítulos 1.º, artículo 11.º en su partida 2.ª, y Capítulo 11.º, artículo 1.º en su partida 5.ª, a los Capítulos 11.º en sus artículos 1.º y 3.º, para sus partidas 4.ª y 1.ª, respectivamente, queda expuesto al público por quince días en la Intervención municipal, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Calahorra, 28 de octubre de 1933.—El Alcalde, César Luis Arpón.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Documentos para el año 1934

Por el plazo de ocho días:

3103. Brieva de Cameros.—El repartimiento del padrón de edificios y solares.—28 octubre.

3077. Ezcaray.—El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1934.—27 octubre.

3071. Mansilla.—Los repartimientos de contribución rústica y pecuaria, así como los padrones de edificios y solares.—27 octubre.

Por varios plazos:

3001. Treviana.—El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, por quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, y la Ordenanza para la exacción del repartimiento de Utilidades, por los mismos plazos ya indicados.—21 octubre.

3107. Cenicero.—La matrícula industrial, por diez días, contados desde esta fecha.—30 octubre.

3115. Villar de Torre.—Por el plazo reglamentario, los repartimientos de contribución rústica, el padrón de edificios y solares, la matrícula industrial y la Patente de circulación de Automóviles.—30 octubre.

3112. Sajazarra.—Por los plazos legales, los repartos de contribución rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares.—30 octubre.

3114. Zorraquín.—El proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo, por ocho días y otros ocho siguientes, para reclamaciones.—30 octubre.

3072. Lagunilla del Jubera.—El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, por quince días, finados los cuales, durante otro plazo de quince días, contados desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.—26 octubre.

Advertencia

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de UNA PESETA.

Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno civil durante las fechas que se expresan a continuación

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
1805	Fermín Grandes Aguado	5 agosto 1933	13 386	Caza	Tudelilla
1806	Angel Lafuente García	"	12 34	"	Villamediana
1807	Félix Martínez Laya	"	13 21755	"	Varea
1808	Antonio Tomás Ruiz	"	13 2532	"	Arnedo
1809	Eugenio Rodríguez Rodríguez	"	12 7330	"	Logroño
1810	Amancio Magaña González	"	12 2640	"	Cervera
1811	Pedro Chavarri Artacho	"	13 383	"	Canicero
1812	Juan de Dios Castroviejo Moreno	"	12 310	"	Huércanos
1813	Daniel Ortega Pastor	"	13 281	"	Lardero
1814	Andrés Ecurza Rodríguez	"	13 1699	"	Calahorra
1815	Guillermo Manuel Lorente	"	13 3471	"	Alfaro
1816	Juan Cruz Morte	"	13 1268	"	"
1817	Fernando Ruiz Alfaro	"	12 691	"	Rincón de Soto
1818	Tomás Cámara Palmero	"	13 40	"	Viniestra de Abajo
1819	Enrique Martínez Bozalongo	"	13 7125	"	Calahorra
1820	Eloy Serrano Díez	"	13 254	"	Grávalos
1821	Moisés Parra Gil	"	11 3452	"	Bilbao
1822	Nicolás Cenzano	"	Carnet 285	"	Logroño
1823	Norberto Navarrete Ortiz	"	11 1417	"	San Asensio
1824	Luis Díez Bastida	"	13 19223	"	Logroño
1825	Gonzalo Fernández Roque	"	C. Militar 2039007	"	"
1826	Francisco Lujo Santos	"	13 304	"	Tudelilla
1827	Virgilio Larrea Marcos	"	13 287	"	Badarán
1828	Alfredo Cerrillo Fernández	"	13 10072	"	Logroño
1829	Pablo Santolaya Nieto	"	13 703	"	Villamediana
1830	Francisco Blanco Ruiz	"	11 106	"	Treviana
1831	Benjamín Gadia Ruiz Olalla	"	13 302	"	"
1832	Vicente Pérez Hernández	7	12 950	"	Aguilar
1833	Sebastián Giménez González	"	12 2016	"	Cervera
1834	Ignacio Lalinde García	"	13 2459	"	"
1835	Benjamín Escalada	"	13 920	"	"
1836	Serafín Ayarza Herce	"	12 647	"	Agoncillo
1837	Aquilino del Río Villarejo	"	13 1116	"	Santo Domingo
1838	Vicente Rodríguez Díez	"	12 1179	"	Alcanadre
1839	Ambrosio Díaz Rodríguez	"	13 1076	"	"
1840	Gregorio Díaz Díaz	"	13 264	"	"
1841	Angel Salas Miguel	"	13 882	"	"
1842	Mateo Martínez Terrero	"	13 86	"	Cárdenas
1843	Alejandro Martínez García	"	12 83	"	"
1844	Clemente Tamayo Prieto	"	12 18479	"	Logroño
1845	Gerardo Yécora García	"	12 4667	"	"
1846	Juan López Cenzano	"	13 134	"	El Redal
1847	Salvador Ruiz Alvarez	"	13 237	"	Ollauri
1848	Clemente Blázquez Sanz	"	10 773	"	Logroño
1849	Víctor Alútiz Ramírez	"	13 8	"	San Vicente
1850	Francisco Ruiz Ruiz	"	13 614	"	Badarán
1851	Ildefonso Ruiz Ruiz	"	13 612	"	"
1852	Félix del Río González	"	13 371	"	Fuenmayor
1853	Toribio López Abalos	"	12 216	"	San Asensio
1854	Rufino Alonso Barreras	"	13 2846	"	Logroño
1855	Enrique Ruiz Hoyos	"	13 287	"	Rodezno
1856	Donato García Ruiz	"	13 143	"	"
1857	Ignacio Morga Narro	"	13 302	"	Huércanos
1858	Angel Aransay Abad	"	13 2038	"	Santo Domingo
1859	Francisco Bustín León	"	12 2715	Armas	Alfaro
1860	Cruz Subero Barco	"	13 4387	Caza	Calahorra
1861	Serafín Marín Fernández	"	13 15926	"	Logroño
1862	Casto Sáenz Rosáenz	"	12 7186	"	Calahorra
1863	Marcelino Moreno López	"	13 3071	"	"
1864	Angel Hernández Díaz	"	13 5779	"	"
1865	José Olagüenaga Sáenz	"	12 1152	"	Santo Domingo
1866	Santiago Olarte Cabezón	"	Guarda P. Jurado	Arma gratuita	Navarrete
1867	Policarpo Santiago Río	"	Id.	Armas	«Salto de El Cortijo»
1868	Félix Sufategui	"	Guarda Jurado	"	Entrena
1869	Víctor Pradilla	"	Id.	"	"
1870	Carmelo Barriobero	"	Id.	"	"
1871	Sinforiano Pérez Pérez	"	13 297	Caza	Grávalos
1872	Demetrio Pérez Cortés	"	13 295	"	"
1873	Francisco Martínez Briones	"	13 9945	"	Logroño
1874	Francisco Gil Martínez	"	12 443	"	Alcanadre
1875	Jonás Hernández Calvo	"	12 894	"	Autol
1876	Formerio Palacios Sacristán	"	Médico	Arma gratuita	Casalarreina
1877	Segundo Alguea Barahona	"	13 4	Caza	"
1878	Ricardo Pérez Ramírez	"	13 278	"	Medrano
1879	Luis Sáenz de Viguera	"	13 16680	"	Logroño
1880	Felipe Tejada Díez	"	13 350	"	Tudelilla
1881	Alfonso Pérez Soles	"	11 22661	"	Logroño
1882	Probo Lázaro Zorzano	"	13 19215	"	"
1883	Domingo Fernández	"	13 12	"	Cañas
1884	Gabino Dorado Villar	"	13 4221	"	Haro
1885	Lorenzo Valle	"	11 2208	"	Logroño